

PARRAL, 15 de Julio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2037

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Rita de Lourdes Olea Maureira.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1079 fecha 16 de Abril de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de Julio de 2009.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Julio de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, C.N.I. N° 13.615.742-6, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la modificación es en el sentido que la fecha de término será el 21 de Julio del año 2009.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 114-05-20-004 "Programa Autoconsumo Familiar" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO



ARC/EOU/DBB/gam.

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes ✓
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección DIDECO
5. Dirección Jurídica
6. Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de Julio de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral; y por otra parte doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos quince mil setecientos cuarenta y dos guión seis (Nº 13.615.742-6), Asistente Social, domiciliada en Población Primero de Mayo, Pasaje 3 Nº 4 de esta ciudad y comuna de Parral; las comparecientes chilenas, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Abril del año 2009, aprobado por Decreto Exento Nº 1079 de fecha 16 de Abril del mismo, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, a fin de que se desempeñe en las funciones específicas de atención individual de los beneficiarios, apoyo administrativo, visitas a terreno y todo aquello que contemple el desarrollo del PROGRAMA AUTOCONSUMO; para tal fin deberá asistir a reuniones y mesas técnicas comunales y provinciales de coordinación y evaluación de las actividades complementarias al Programa, ejecutar el programa, coordinar, elaborar diagnósticos y propuestas técnicas, previa coordinación con la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario en función o de la encargada del Programa, y todas las demás actividades que requiera su gestión para la ejecución del programa mencionado.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Quinta del contrato antes señalado, en el siguiente sentido:

"El presente contrato durará hasta el **21 de Julio del año 2009**.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna;

en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose esta modificación como parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.-

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA QUINTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman Seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Prestadora de Servicios.-


Alejandra Román Clavijo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 66.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**
C.N.I. N° 9.209.482-0


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

Rita de Lourdes Olea Maureira
RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA
C.N.I. N° 13.615.742-6